

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7036

Panamá, República de Panamá, Martes 16 de Abril de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 74, de 15 de abril, por el cual nombran a Mario Stevenson, Ayudante del Archivero de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

SECCION PRIMERA

Resolución 171, de 12 de abril, por la cual adjudican el suministro del vestuario al Cuerpo de Policía, a Eisenman y Eleta, Samuel Friedman y Bata Shoe Co.

Resolución 172, de 13 de abril, por la cual aceptan sendas renunciaciones a Manuel Martínez y Natividad Concepción.

Resolución 173, de 13 de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Francisco Cornejo.

Resolución 174, de 13 de abril por la cual conceden licencia por treinta días a Beatriz Fernández.

Resolución 175, de 13 de abril, por la cual se concede a Richard M. Denison, licencia para operar estaciones de radio-difusión.

Resolución 176, de 13 de abril, por la cual conceden a Carlos N. Pernett, licencia para instalar una estación de radio-difusión.

Resolución 177, de 15 de abril, por la cual conceden a Alfredo Jaén Masia, licencia para que pueda operar estaciones de radio-difusión.

Resolución 178, de 15 de abril, por la cual conceden a Frank E. Soesbee, licencia para que pueda operar estaciones de radio-difusión.

Contrato 8, de 11 de abril, por el cual se adjudica a Carlos E. Carrasquilla, el contrato, para alimentación de presos y detenidos en la cárcel de Los Santos.

SECCION SEGUNDA

Resolución 86, de 13 de abril, por la cual ordenan la libertad del reo Andrés Castillo.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 60, de 12 de abril, por el cual nombran a Alberto de Obarrío, Auditor y Agente del Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 38, de 12 de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Catalina E. de Mustari, Mélida de Roberts y Encarnación Palma.

Resolución 39, de 12 de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Josefina G. de Paredes.

Resolución 40, de 12 de abril, por la cual conceden sus vacaciones a Manuel F. Zárate y Balbina Díaz.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramiento en Gobierno

DECRETO NUMERO 74 DE 1935

(DE 15 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto número 36 de 1º de Marzo, de este año, nómbrase al señor Mario Stevenson, Ayudante del Archivero de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Adjudican unos contratos a firmas locales

RESOLUCION NUMERO 171

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 171.—Panamá, Abril 12 de 1935.

En vista de que los uniformes del Cuerpo de Policía Nacional deben ser costeados por la Nación de acuerdo con decreto dictado por esta Secretaría, se dispuso abrir una licitación con ese objeto.

La licitación se dividió en dos partes; una para el suministro de pantalones, camisas, sacos y gorras, y la otra para el suministro de calzado, polainas y correas.

Las ofertas recibidas fueron las siguientes:

Primera licitación:

	Sacos o camisas o pantalones	Gorras
S. Friedman, Inc.	8.45	3.20
S. Friedman, Inc.	8.23	3.20
P. Forte e Hijos	11.50	
Elías Angel	9.85	

Segunda licitación:

	Calzado	Polainas	Correas
S. Friedman, Inc.	4.90	4.65	4.75
Eisenmann & Eleta, Inc.	5.48	2.93	4.75
Bata Shoe Co.		2.40	

Aún cuando la Bata Shoe Company hizo oferta por calzado ésta fué rechazada porque el modelo presentado por la firma proponente no se ajustaba a las especificaciones de la licitación.

Es de advertirse que los precios obtenidos en esta licitación no sólo son mucho más bajos que los que ha sido costumbre pagar siempre por equipos para el Cuerpo de Policía, sino que son también más bajos que los que se obtuvieron hace un mes para la adquisición de trescientos uniformes que se necesitaron con urgencia, los cuales fueron comprados, con intervención de la Contraloría General, después que, mediante competencia entre varios comerciantes, se llegó a la puja más baja.

En estas condiciones es imperativo hacer la adjudicación a los proponentes de las ofertas más bajas, de acuerdo con el parágrafo (h) del artículo 390 del Código Fiscal, toda vez que no pueden considerarse exagerados los precios, caso en el cual podrían rechazarse todas las ofertas; y hacer una nueva licitación de acuerdo con el artículo citado.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Adjudicar el contrato para el suministro de vestuario y gorras para el Cuerpo de Policía Nacional a los señores "Eisenman & Eleta Inc."

Adjudicar el contrato para el suministro de calzado y correas para el mismo Cuerpo a los señores Samuel Friedman, Inc.; y

Adjudicar el contrato para el suministro de polainas a los señores Bata Shoe Company.

Los contratos que se celebren deberán contener todas las condiciones expuestas en las especificaciones de la licitación y necesitan la aprobación del Presidente de la República.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Aceptan unas renunciaciones

RESOLUCION NUMERO 172

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 172.—Panamá, Abril 13 de 1935.

Aceptásele las renunciaciones que de los cargos de Cartero de la Agencia Postal de Colón y Mensajero de la Oficina Telégrafica de Concepción, Chiriquí, han presentado los señores Samuel Martínez y Natividad Concepción, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 173

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 173.—Panamá, Abril 13 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones con derecho a sueldo, al señor Francisco Cornejo, Director de la Colonia Penal de Coiba, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan licencia a una empleada

RESOLUCION NUMERO 174

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 174.—Panamá, Abril 13 de 1935.

RESUELTO:

Concédesse a Beatriz Fernández licencia renunciante para ausentarse por treinta días del cargo de Oficial de 6ª Categoría de los Archivos Nacionales, a partir del día 1º de Mayo del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Conceden licencia para operar estaciones de radio

RESOLUCION NUMERO 175

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 175.—Panamá, Abril 13 de 1935.

El señor Richard M. Denison, varón, mayor de edad, norteamericano y vecino de Colón, por escrito de fecha 5 de Abril de este año, que se tiene a la vista, solicita de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en atención a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Ejecutivo número 170 de fecha 20 de Diciembre de 1934, "por el cual se reglamenta el funcionamiento de estaciones emisoras de radio-comunicación", se le extienda la respectiva licencia para poder operar estaciones transmisoras de radio. Al efecto ha suministrado todos los datos a que se refiere el artículo 4º del Decreto mencionado.

Pasada tal solicitud, al Inspector Técnico de Radio-comunicaciones, designado por el mismo Decreto, dicho Inspector ha expedido a favor del solicitante la siguiente certificación:

"Devuelvo a Ud. con la presente la solicitud que hace el señor Richard M. Denison para que se le expida una licencia para poder operar estaciones transmisoras de radio.

Considero que el solicitante Richard M. Denison después de examen verbal y práctico rendido, y su experiencia variada en varias estaciones de radio de los Estados Unidos, es competente para hacer funcionar estaciones de radio telegrafía y telefonía".

En vista de que se han llenado todas las formalidades expresadas en el citado Decreto,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Richard M. Denison, la licencia correspondiente para que pueda operar estaciones de radio telegrafía y telefonía en el territorio de la República, cuya licencia le expedirá el Secretario de Gobierno y Justicia de conformidad con el artículo 5º del tantas veces mencionado Decreto 170 de 20 de Diciembre de 1934, previo el lleno de las formalidades requeridas al efecto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 176

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 176.—Panamá, Abril 13 de 1935.

El señor Carlos N. Pernet, varón, mayor de edad, ciudadano panameño, vecino de Colón, por escrito que se tiene a la vista de fecha 8 de Abril del año en curso, solicita de la Secretaría de Gobierno y Justicia que en atención a lo que dispone el artículo 8º del Decreto Ejecutivo número 170 de 20 de Diciembre de 1934; "por el cual se reglamenta el funcionamiento de estaciones de Radio-Comunicaciones", se le expida la respectiva licencia para instalar una estación de radio-difusión telefónica en la ciudad de Colón.

La anterior solicitud fue remitida al señor Inspector Técnico de Radio-Comunicaciones para que emitiera concepto sobre tal petición como lo dispone el Decreto Ejecutivo número 170 de fecha 20 de Diciembre de 1934, cu-

yo funcionario ha rendido el informe correspondiente que dice así:

"Acuso recibo de su atento oficio número 871-A de 8 de los corrientes con el cual me remite la solicitud hecha por el señor Carlos N. Pernett, de Colón, para obtener permiso de instalar una estación radio-difusora-telefónica.

"Desde el punto de vista técnico y de acuerdo con los datos suministrados estimo que no hay inconveniente para que se conceda un permiso para instalar la estación, siendo entendido que el señor Pernett deberá dar aviso a esta Secretaría cuando la planta esté montada a fin de someterla a la inspección correspondiente antes de que le sea concedida la licencia de su funcionamiento.

"Para cuando la estación esté lista a operar deberá llevar las letras de llamada HP5L y la frecuencia de la ola ha de ser de once mil setecientos (11.700) Kilociclos o sean veinticinco metros sesenta y cuatro centímetros (25.64m.)."

En vista de que se ha llenado todos los requisitos expresos del citado Decreto,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede al señor Carlos N. Pernett, la licencia correspondiente para instalar una estación radio-difusora-telefónica, en el territorio de la República, cuya licencia le expedirá el señor Secretario de Gobierno y Justicia de conformidad con el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 170 de 20 de Diciembre de 1934, previo el lleno de las formalidades requeridas para el efecto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 177

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 177.—Panamá, Abril 15 de 1935.

El señor Alfredo Jaén Masía, varón, mayor de edad, panameño, por escrito de fecha 8 de Abril del presente año, que se tiene a la vista solicita de la Secretaría de Gobierno y Justicia que en atención a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto Ejecutivo número 170 de fecha 20 de Diciembre de 1934, "por el cual se reglamenta el funcionamiento de estaciones de Radio-Comunicaciones", se le expida la respectiva licencia para operar estaciones de la naturaleza de que se trata. Al efecto ha suministrado los datos a que se refiere el artículo 4° del Decreto antes mencionado.

Pasada tal solicitud al Inspector Técnico de Radio-Comunicaciones, designado por el mismo Decreto, dicho Inspector ha rendido a favor del solicitante la siguiente certificación:

"Devuélvo a usted con la presente la solicitud que hace el señor Alfredo Jaén Masía, para operador de estaciones emisoras de radiodifusión.

"Considero que el solicitante señor Alfredo Jaén Masía, siendo electricista de profesión y después de examen rendido ante el suscrito es competente para hacer funcionar y operar estaciones de Radiodifusión como la denominada "Miramar" a que se contrae la petición del interesado".

En vista de que se han llenado todas las formalidades expresadas en el citado Decreto,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Alfredo Jaén Masía, la licencia correspondiente para que pueda ope-

rar estaciones de Radio-difusión como la denominada "Miramar" en el territorio de la República, cuya licencia le expedirá el Secretario de Gobierno y Justicia de conformidad con el artículo 4° del tantas veces mencionado Decreto número 170 de 20 de Diciembre de 1934, previo el lleno de las formalidades requeridas al efecto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 178

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 178.—Panamá, Abril 15 de 1935.

El señor Frank E. Sosebee, varón, mayor de edad, casado, norteamericano, vecino de Colón, por escrito de fecha 5 de Abril de este año, solicita de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en atención a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto Ejecutivo número 170 de fecha 20 de Diciembre de 1934 "por el cual se reglamenta el funcionamiento de estaciones de Radio-Comunicaciones", se le expida la respectiva licencia para poder operar estaciones transmisoras de radio. Al efecto ha suministrado todos los datos a que se refiere el artículo 4° del Decreto antes mencionado.

Pasada tal solicitud al Inspector Técnico de Radio-Comunicaciones, designado por el mismo Decreto, dicho Inspector ha rendido a favor del solicitante la siguiente certificación:

"Devuelvo a usted con la presente la solicitud que hace el señor Frank E. Sosebee para que se le expida una licencia para poder operar estaciones transmisoras de radio.

Considero que el solicitante Frank E. Sosebee después de examen verbal y práctico rendido, y su experiencia variada en varias estaciones de radio de los Estados Unidos, es competente para hacer funcionar estaciones de radio-telegrafía y telefonía".

En vista de que se ha llenado todas las formalidades expresadas en el citado Decreto,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Frank E. Sosebee, la licencia correspondiente para que pueda operar estaciones de radio telegrafía y telefonía, en el territorio de la República, cuya licencia le expedirá el Secretario de Gobierno y Justicia de conformidad con el artículo 5° del tantas veces mencionado Decreto 170 de 20 de Diciembre de 1934, previo el lleno de las formalidades, requeridas al efecto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Adjudican la alimentación de presos en Los Santos

CONTRATO NUMERO 8 DE 1935

Entre los suscritos, a saber: Rogelio Antonio García Castillo, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor E. Carrasquilla, en su propio nombre y representación, que en adelante se llamará El Contratista, he-

este último obtenido, mediante licitación pública, dicho contrato, y en la forma siguiente:

1º El Contratista se compromete a suministrar los alimentos a los presos y detenidos en la Cárcel Pública de esta Cabecera de acuerdo con las siguientes estipulaciones: La ración para cada preso será la siguiente: Pan el necesario; carne doce onzas (12oz.); papas, yuca, ñame etc. mezclados, doce onzas (12oz.); azúcar la necesaria; sal y condimentos los necesarios.

2º Los alimentos para cada preso les serán suministrados como sigue: Desayuno que se servirá de seis a seis y media de la mañana y que consistirá en una taza de café endulzado con azúcar blanco y el pan necesario; el almuerzo que se servirá de once a doce del día y que consistirá en sancocho de carne fresca, huesos y sus correspondientes verduras y condimentos, tales como papas, ñame, yuca, otóes, patatas etc., un plato de arroz con manteca y un plato de carne guisada, todos de acuerdo con la cantidad estipulada en la cláusula primera de este contrato. La cena que servirá de cinco a seis de la tarde, y que consistirá en un plato de sopas variadas, ya sea de ñame, plátano, frijoles, sapallo etc. un plato de carne cocida y un plato de arroz con manteca, también de acuerdo con la estipulación de la cláusula primera.

3º El término del contrato será de un año, rescindible, que comenzará a contarse desde la inmediata aprobación que le imparta el Poder Ejecutivo.

4º El precio por la alimentación de cada preso será de veinte y cuatro centésimos de balboa.

5º Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, presenta el señor Contratista como fiador solidario y mancomunado, al señor Alejandro Carrasquilla, mayor de edad, de este vecindario, de suficiente responsabilidad, quien en prueba de que acepta como fiador, suscribe el presente junto con su fiado, señor Carlos E. Carrasquilla. La fianza o garantía se fija en la suma de cien balboas (B. 100.00) que abonará a favor del Tesoro Nacional, en caso de que el fiado no cumpla debidamente las obligaciones contraídas en el presente contrato.

6º El Gobierno se compromete a pagar al Contratista la suma de veinte y cuatro centésimos de balboa, (B. 0.24) por cada ración, pago que recibirá el Contratista los días quince y treinta de cada mes, previa presentación de la cuenta respectiva.

7º Para la validez de lo establecido en este Contrato se requiere la aprobación del Poder Ejecutivo.

Para constancia se extiende y firma el presente en doble ejemplar de un mismo tenor, en Las Tablas, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Gobierno,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Contratista,

Carlos E. Carrasquilla.

El Fiador,

Alejandro Carrasquilla.

El Secretario del Despacho,

E. A. González.

El Contralor General,

LEOPOLDO AROSEMENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Panamá, Abril 11 de 1935.

Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Ordenan la libertad de un reo

RESOLUCION NUMERO 86

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 86.—Panamá, Abril 13 de 1935.

De conformidad con el artículo 20 del Código Penal, concédese a Andrés Castillo, reo del delito de violación carnal, la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de diez y seis meses de reclusión que sufre actualmente en la Colonia Penal de Coiba, ya que ha comprobado que es panameño; que ha observado buena conducta; que no es reincidente, y que ha cumplido con exceso las tres cuartas partes de su condena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramiento en Hacienda

DECRETO NUMERO 60 DE 1935

(DE 12 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alberto de Obarrío, Auditor y Agente del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, en reemplazo de Alberto Vallarino, quien pasó a ocupar otro puesto.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario,

J. I. QUIROS Y Q.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Otorgan sus vacaciones a varios empleados

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 38.—Panamá, Abril 12 de 1935.

Teniendo en cuenta las solicitudes respectivas que han sido presentadas a este Despacho, acompañadas de certificaciones favorables expedidas por el Jefe del Departamento de Beneficencia, y lo que dispone el Artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder, como se concede en efecto, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados que en seguida se mencionan, así:

Catalina E. de Mustari a partir del día 1º de Mayo próximo.

Mélida de Roberts a partir del día 1º de Mayo próximo.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aparato de Correo, Número 137. Secretaria de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.00 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

Encarnación Palma a partir del día 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.**RESOLUCION NUMERO 39**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 39.—Panamá, Abril 12 de 1935.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 796 del Código Administrativo, se concede a la señorita Josefina G. de Paredes, Escribiente del Departamento de Estadística, y al señor Pedro A. Barsallo, Capataz General de Obras Públicas un mes de vacaciones con goce de sueldo que comenzará a contarse a partir del día 15 del mes de Abril en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.**RESOLUCION NUMERO 40**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, Abril 12 de 1935.

RESUELTO:

Se concede al señor M. F. Zárate, Químico del Hospital Santo Tomás, y a la señora Balbina Díaz, Empleada del Retiro Matías Hernández, cuyas solicitudes han merecido la aprobación del Jefe del Departamento de Beneficencia, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo y a partir del día 15 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.**RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá**

(Día 15 de Abril)

Shung Fat & Co., papel ordinario para envolver, garrafones de acero, 103 bultos, por vapor Agamehnon, de Copenhague, por 276.10
Coca Cola, pepinos, encurtidos, chile con carne, arbejas, 23 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por 109.40

F. E. Eseeffery, jabón de tocador, 49 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por 251.86
Universal Export Corp., confitura Kraks Mints, 15 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 87.75
S. Salas B. & Co., camisas de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por 145.25
Armour and Co., salchichas, jamones, 13 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 146.53
Armour and Co., carne con frijoles, cajas para huevos, 59 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por 242.95
Armour and Co., jabón común, 50 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 476.00
J. A. Cabassa, betún, líquido, pasta dental, supositorios, Zonite, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 174.79
Cervecería Alemana del Pacífico, válvulas para barriles, goma, anuncios, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 207.45
Cervecería Alemana del Pacífico, botellas de cerveza, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por 0.75
Benjamín Chen, aceite de semillas de algodón, 145 bultos, por vapor Kelso, de Hull, por 1.264.62
Panama American, papel de periódicos, 125 bultos, de Pennsylvania, de Nueva York, por 1.209.26
Ezra Dabah & Co., dril rayado de algodón, 7 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Kobe, por 681.15
Walter Valencia, relojes de bolsillo, despertadores ordinarios, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 49.06
S. C. Fuller, relojes de mesa, pared, de bolsillo, para autos, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 302.19
Ezra Dabah & Co., sábanas de algodón, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 929.50
Fidante Bros & Sons, aparato para inflar llantas de autos, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por 43.00
Ameglio & Co., máquina para lecherías, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 1.549.90
C. H. Peterson, pelotas de goma para golf, 3 bultos, por vapor Antonia, de Liverpool, por 1.678.40
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 35 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por 525.00
Ezra Dabah & Co., tejidos de algodón liso, 2 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por 356.53
Novedades Antonio S. A., medias de seda, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 779.60
Day & Night Garage, ejes para autos, 11 bultos para autos, 11 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 46.36
H. E. Williams, jabón de tocador, jabón castilla, carbólico, 140 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por 287.45

Y. Amano & Cía., medias de seda, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . .	195.75	Lyons Hardware Co., hachas, machetes de acero, con vainas, de cuero, 44 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por . . .	532.14
Y. Amano & Cía. jabón de tocador Ivory, Casco, 20 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . .	90.41	Villanueva & Tejeira, láminas de hierro, galvanizadas, lisas y acanaladas, 491 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por . . .	1935.07
Y. Amano & Cía., gorras de algodón, brasieres de seda, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . .	228.75	Lyons Hardware Co., bisagras de hierro, herramientas para carpintero, 10 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . .	334.11
Novedades Antonio S. A., vestidos de algodón, ropa interior de seda, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . .	385.70	Lyons Hardware Co., escopetas, rifles de salón, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . .	232.59
Claramunt & Co., relojes de bolsillo, despertadores ordinarios, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . .	57.87	Junta Central de Caminos, magnetos, quemadores de yerbas, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . .	437.10
Luis E. Uribe, manzanas, peras, coliflor, lechugas, 51 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . .	117.40	Junta Central de Caminos, accesorios para maquinaria niveladora de caminos, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . .	383.59
Luis E. Uribe, repollos frescos, 7 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por . . .	17.85	Halman & Sons, muestras de galletas, folletos, 1 bulto, por vapor Scithya, de Liverpool, por . . .	9.72
Luis E. Uribe, cebollas, 193 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . .	443.90	Sasso & Compañía, aceite de palma para jabonería, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . .	256.38
Luis E. Uribe, Hospital Santo Tomás, cebollas, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . .	16.10	Shung Cheung Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . .	219.00
Endara Riba Hermanos, zanahorias frescas, 15 bultos, por vapor Peten, de Limón, por . . .	15.00	J. Mahn, flores artificiales, hachas, cadenas de hierro, 15 bultos, por vapor Deutschland, de Hamburgo, por . . .	790.58
Viuda de Esteban Durán, whisky Old Park, 12 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por . . .	172.80	Grebien & Martinz, aceite de linaza cocido, 10 bultos, por vapor Dreyschtdijk, de Londres, por . . .	185.00
Panama Agencies, vermouth, Martini, 10 bultos, por vapor Excambion, de Génova, por Compañía Cynos S. A. whisky White Horse, 45 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por . . .	75.00	Francisco Amuy, vino de San Rafael, 20 bultos, por vapor Magallanes, de Cádiz, por . . .	164.04
Compañía Cynos. S. A., whisky White Horse, 5 bultos, por vapor Planter de Liverpool, por . . .	480.12	George See, Jabón pastillas, 25 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . .	98.48
Panama Brewing & Refrigerating, botellas vacías de vidrio para cervezas, 3000 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . .	53.35	George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . .	379.00
Gervasio García, discos para fonógrafos, 3 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por . . .	1.250.00	George See, harina de trigo, centeno, 205 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . .	475.75
Compañía Panameña de Calzado, repuestos para maquinaria, tachuelas, 10 bultos, por vapor Cristóbal de Nueva York, por . . .	158.63	José García, sal de soda, soda caústica, 45 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . .	264.64
Lindo & Maduro, extractos de perfumes, polvos de muestras, 2 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por . . .	142.13	Duque & Co., cartuchos para escopetas, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . .	75.05
M. B. Molina & Co. ácidos, sulfatos, extractos fluidos, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . .	3213.80	Auto Service Co., neumáticos, cámaras de aire, 293 bultos, por vapor Veraguas de Nueva York, por . . .	1760.72
Radio Pictures of Panama, películas cinematográficas, discos, cemento, 5 bultos, por vapor Ulua de Nueva York, por . . .	124.61	Compañía Cynos, vino champagne, 15 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por . . .	264.00
The Henriquez Co., vinos medicinales San Rafael, 25 bultos, por vapor Magallanes, de Cádiz, por . . .	895.88	Compañía Cynos, whisky White Horse, 50 bultos, por vapor Planter de Liverpool, por . . .	542.79
Compañía Panameña de Calzados, cueros curtidos para calzado, 1 bulto, por vapor Caribia, de Hamburgo, por . . .	228.12	Virgilio Capriles, extractos finos, agua de colonia, aceite de oliva, 19 bultos, por vapor Magallanes, de Barcelona, por . . .	418.22
Erza Dabah & Co., telas de algodón, 8 bultos, por vapor Norfolk Maru de Kobe, por . . .	486.58	George See, aceite para cocinar, 20 bultos por vapor Kelo, de Liverpool, por . . .	145.00
The Henriquez Co., sardinas en latas, 50 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por . . .	733.90	C. G. de Haseth Co., Ozomulsión, 21 bultos, por Veraguas, de Nueva York, por . . .	423.20
	120.00	C. G. de Haseth Co., medicinas de patente, 3 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por . . .	222.50
		C. G. de Haseth Co., aceite de hígado de bacalao, 2 bultos, por vapor Drechdijk, de Londres, por . . .	109.61

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 15 de Abril)

Nº 328. Maduro Hermanos confiere poder especial a Colman Sasso.

Nº 329. José Mair Castel compra a Matilde Luna Castel la parte que le corresponde en la sociedad "Cohen, Castel, Yohoros Co.", de Barranquilla, República de Colombia.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 15 de Abril)

Nº 294. Panama Industrial Broom Company revoca poder general que confirió a Carlos Vicente Bieberach.

Nº 295. Deogracia de Gracia compra al Gobierno Nacional un globo de terreno denominado "El Rosario", en San Carlos.

Nº 296. Isidro Madrazo reconoce deberle a Henry von Lindeman B. 1.500.00 y vende una finca en Pueblo Nuevo de este Distrito a Clodovaldo Valle y éste asume el pago de dicha deuda y una hipoteca constituida a favor de Josefina Alvarez Alvarado.

Nº 297. Loo Kut Sion vende a Loo Lam Sang un establecimiento comercial en esta ciudad por la suma de B. 450.00.

Nº 298. Luis Mock confiere poder general a Mock Wing Kwong, vecino del Distrito de Aguadulce.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 15 de Abril de 1935.

As. 4657. Escritura número 289 de 12 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual la Compañía Azucarera La Estrella, S. A., hace fusión de varios créditos que adeuda a Matilde Adelaida Herbruger de Linares y Luis Carlos y Rodolfo Florencio Herbruger, cuyo pago queda garantizado con segunda hipoteca.

As. 4658. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el día 10 de abril actual, a favor de la razón social de la casa "Vong Chong", de Antón.

As. 4659 y 4660. Resoluciones números 1105 y 1104, dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional el 6 de mayo de 1924, por las cuales se renueva por 10 años más el registro de dos marcas de fábrica a favor de la sociedad "Foster McClellan Co.", domiciliada en Buffalo, New York, EE. UU. de N. A.

As. 4661. Resolución número 4501, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional, el día 4 de diciembre de 1934, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Foster McClellan Company", de Buffalo, New York, E. U. de América.

As. 4662. Escritura número 327 de 13 de abril de este año, de la Notaría Primera, por la cual "Arias & Cia" vende a Olga Susana Samuelson de Sandberg, una finca ubicada en la provincia de Chiriquí, y dicha señora y su esposo constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional, y la misma sociedad cancela obligación hipotecaria a Oscar Albert Sandberg.

As. 4663. Resolución número 4505, dictada por el

Poder Ejecutivo Nacional el día 4 de diciembre de 1934, por la cual se renueva por el término de 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la "Foster McClellan Company", domiciliada en Buffalo, New York, E. U. de A., Londres, Inglaterra y Australia.

As. 4664. Certificado expedido por el Sub-Secretario de Agricultura y Obras Públicas el día 28 de marzo de 1935, en el cual consta que en esa Secretaría se ha tomado nota del traspaso hecho por la sociedad "International General Electric Company, Inc.", de New York, a favor de la sociedad "International General Electric Company of New York, Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 4665. Resolución número 4502, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional el día 4 de diciembre de 1934, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Societe Job, Anciens Etablissements Bardou-Job Et Pauilhac", domiciliada en Perpignan, Francia.

As. 4666. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos, el día 2 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Miguel A. Robles", de Macaracas.

As. 4667. Escritura número 47 de 3 de abril actual, de la Notaría de Herrera, por la cual Salvador Nicola vende a Miguel Antonio Robles un establecimiento comercial, ubicado en Macaracas.

As. 4668. Escritura número 211 de 12 de marzo de este año, de la Notaría Primera, por la cual "Eiseman & Eleta" vende a "Eisenman & Eleta, Inc.", varias propiedades situadas en las provincias de Panamá, Colón y Veraguas; un crédito hipotecario y unos derechos; la sociedad vendedora se reserva el usufructo de algunos bienes y Horacio Velarde presta su consentimiento para la venta de unos bienes en los cuales tiene parte.

As. 4669. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el día 15 de abril actual, a favor de la razón social de la casa "L. Roquebert", domiciliada en San Miguel, Distrito de Balboa.

As. 4670. Escritura número 288 de 12 de abril actual, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional y la "Compañía Azucarera La Estrella, S. A.", modifican y adicionan un contrato de préstamo con hipoteca, adeudando dicha compañía al Banco, una suma total de B. 311.170.25.

As. 4671. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Herrera el día 30 de marzo de este año, a favor de la razón social de la casa "Benigno Gómez", domiciliada en Santa María.

As. 4672. Escritura número 110 de 12 de febrero de este año, de la Notaría Segunda, por la cual María, Georgina y Josefa Argüelles se dividen una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, y la primera establece una servidumbre de tránsito sobre la parte que a ella corresponde.

J. D. GUARDIA,
Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 15 de Abril)

Abelardo Amú, Osvaldo Edilberto Franco, Aubrey Maris E. Watson, Francisco Emeterio Cortez, Federico Campos, Dimas Alvarez, José Angel Flores, Néstor Osorio, Roberto Antonio Ortiz, Carmen Ma. von Lindeman, Yolanda Urrutia.

DEFUNCIONES

(Día 15 de Abril)

Carmen María von Lindeman, Florencio Jesús Herrera, Rufus Morrison, Alexander Garden, Cecilia Muller, Juan Jacinto Fuentes, Albina McKensie, Etanislao Arias, Josefa Palma, Philip McCarthy, Benjamin Brown.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección
de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Se concede a los propietarios de lotes de terreno de La Exposición, San Francisco de la Caleta y Juan Díaz, de este Distrito Capital, un plazo improrrogable de treinta (30) días, a partir del 15 de Marzo en curso, para que se pongan a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por razón de las cuotas atrasadas que adeudan al Gobierno, por la compra de esos lotes. Vencido este plazo, el Gobierno procederá administrativamente a la cancelación de los títulos de acuerdo con los respectivos contratos.

Panamá, Marzo 15 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Impuesto sobre Inmuebles de los distritos de las Provincias, de Panamá, Coclé, Veraguas y Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1935, de los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, La Chorrera, San Carlos y Taboga, de la Provincia de Panamá, y los de las provincias de Coclé y Veraguas, se pagarán así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.
Del 5 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Provincia de Bocas del Toro.—Los recibos correspondientes al primer cuatrimestre del año de 1935, se pagarán en la oficina del Liquidador de Impuestos de aquella Provincia así:

Del 5 de Abril al 5 de Mayo, con descuento de 10%.
Del 5 de Mayo al 5 de Junio, a la par; y después de esa fecha, con el 10% de recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad, el impuesto sobre las propiedades situadas en los distritos y provincias antes mencionadas, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente, en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Abril 2 de 1935.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Bárbara Cerna, se han dictado los autos cuyas fechas y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, cinco de Julio de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos:

"En esta virtud, el tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"1º Que está abierto el juicio mortuorio de Bárbara Cerna, o Zerna cuya sucesión se encuentra deferida desde las dos de la tarde del 10 de Octubre de 1932, hora del fallecimiento de la causante.

"2º Que son herederos de la extinta sus nietos Federico Isabel Poves o Povas sin perjuicio de tercero.

"Emplácese por Edicto a quienes se crean con mejor derecho a la mortuoria.

"Cópiese y notifíquese.

"J. M. PINILLA URRUTIA.—C. Antonio Fábrega, Secretario".

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos

"Por tanto, el tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma el auto de cinco de los corrientes en el sentido de que la segunda declaratoria de dicho auto quede así: "2º Que son herederos de la extinta sus nietos Federico Isabel Poves o Povas y María Concepción Aguilar, sin perjuicio de tercero. El edicto de emplazamiento debe comprender esta corrección.

"Cópiese y notifíquese.

"J. M. PINILLA URRUTIA.—C. Antonio Fábrega, Secretario".

Por tanto y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, y copia de él se pone a disposición de la parte interesada para los efectos de su publicación legal correspondiente.

Dado y fijado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 9 de Mayo próximo, a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate de las cuotas partes (derecho hereditarios), pertenecientes a los señores José Gil, Carmen y Mercedes Montilla, en el juicio de Sucesión de Adela Montilla.

Valor: B. 900.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día mencionado, las cuales serán admisibles hasta las cuatro de la tarde del día mencionado para llevar a efecto la licitación y dentro del esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Abril 9 de 1935.

J. R. Almanza,
Secretario Interino.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente hace saber:

Que por resolución fechada el cinco de los corrientes, dictada en el juicio ejecutivo prendario propuesto por José Padros contra William Alfonso Torbert, se ha señalado el día veintidós de Mayo último próximo, para que entre las horas legales se lleve a efecto en este tribunal, el remate de los siguientes bienes de propiedad del demandado:

Treinta acciones de quinientos balboas (B. 500.00) cada una de la Sociedad "W. A. Torbert Company S. A." inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, Personas, Tomo cuarenta y nueve (49) folios quinientos sesenta y cinco (565), asientos ocho mil seiscientos veintiuno (8621), a que se contraen los certificados número ocho (8), nueve (9) y once (11). Estas acciones han sido avaluadas por peritos en la suma de cinco balboas cada acción, o sean ciento cincuenta balboas por todas (B. 150.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el tribunal el cinco por ciento sobre el valor total designado por los peritos a las acciones, y no se admitirán propuestas que sean por suma menor de las dos terceras partes de ese valor. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esta hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, Abril 11 de 1935.

J. de la C. Pérez,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario ad-hoc en la ejecución seguida por el Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá en el ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido contra la "Sucesión de José María Vives Picón" al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintitrés (23) de Mayo próximo, entre las ocho de la mañana a las cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la siguiente Finca que se describe así:

"Finca número 860, inscrita al folio 458 del Tomo 86 de la Propiedad, Provincia de Colón, la cual consiste en un globo de terreno denominado "Naranjal", ubicado en el Distrito de Donoso, de la Provincia de Colón. Linderos: Norte, la boca del Río Mangle siguiendo por todo su curso aguas arriba hasta su cabecera y desde allí una línea imaginaria al Suroeste donde se encuentra una amojonadura como señal de linderos que consiste en un poste de madera y, partiendo desde allí hasta encontrar con el Río del "Valle" por el Este a donde se ha puesto como señal natural tres peñas grandes que forman por con-

siguiente otra amojonadura como señal de linderos, siguiendo la dirección de dicho Río del "Valle" aguas abajo hasta encontrar con la Quebrada cuyo nombre es "El Guayabo", por el Sur donde se encuentra otra amojonadura consistente en un árbol de laurel frente a la cabecera del Río "Camarón Chico" aguas abajo hasta su desembocadura en el Mar, por el Oeste y desde allí por toda la costa hasta encontrar con el Río Mangle que viene a ser el punto de partida. Medidas: setenta mil hectáreas (70.000 H.)

Valor: B. 70.000.00.

Este remate será por la suma de setenta mil balboas (B. 70.000.00) suma que representa la mitad del valor que dicho bien tiene asignado en el Catastro Oficial. Para habilitarse como postor se requiere depositar previamente en la Secretaría de este Despacho el 5% de dicho valor. Se oirán las propuestas hasta la cuatro de la tarde y de esta hora, hasta la cinco, las pujas y repujas, hasta la adjudicación del bien que se remata.

En el caso de que se presente ningún postor en la fecha señalada para que tenga verificativo el remate, éste tendrá lugar el día siguiente o sea el veinticuatro, sin necesidad de anuncio y en el se aceptarán propuestas por cualquier suma.

Panamá, Abril 10 de 1935.

Luis R. Sánchez,
Secretario ad-hc.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Gerente del Banco Nacional, por medio del presente,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la Ley 35 de 1925, se ha señalado el día diez (10) de Mayo próximo para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se lleve a efecto en este Despacho el remate de los siguientes bienes de propiedad del Banco Nacional:

a) Finca número novecientos veintidós, inscrita al Folio trescientos cuatro del Tomo ciento veintisiete de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual constituye un lote de terreno denominado "El Adjunto", situado en el Distrito de Antón, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Antón al Bijao y predio de Isaac Barnett; Sur, predio de Marcos Sevillano; Este, carretera de Puerto Obaldía y predio de Isaac Barnett; y Oeste, camino de Antón al Bijao. Medidas: doce hectáreas doscientos cuarenta metros cuadrados. Suma fijada como base para el remate de esta Finca, cien balboas (B. 100.00).

b) Finca número doscientos cincuenta y cinco, inscrita al Folio doscientos cuarenta y ocho del Tomo ciento sesenta y siete de la Propiedad, Provincia de Coclé, la cual la constituye un lote de terreno denominado "El Idilio", situado en el lugar de La Estancia, Distrito de Antón, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terreno de Evangelista Sánchez, quedando dentro del terreno una parte de la quebrada La Burra; Sur, predio de Emilio Villasis; Este, camino que conduce a Antón y que lo separa de los predios de Braulio Aguilar y Eusebio Moreno. Medidas: diez hectáreas siete mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados. Suma fijada como base para el remate de esta Finca, cien balboas (B. 100.00).

c) Finca número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, inscrita al Folio treinta y cuatro del Tomo cuarenta y ocho de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual la constituye un lote de terreno denominado "Finca Lefevre", situado en el Distrito de Arraiján, Corregimiento de Paja, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Paja; Sur, camino nuevo de Emperador; Este, la Zona del Canal; y Oeste, quebrada Isaac. Medidas: sesenta y siete hectáreas seis mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados. Suma fijada como base para el remate de esta Finca, cien balboas (B. 100.00).

d) Finca número siete mil ochocientos cincuenta y uno, inscrita al Folio sesenta y dos del Tomo doscientos cincuenta y tres de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en el lote de terreno número uno de la Calle Quinta, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, lotes dos y tres de la Avenida Primera; Sur, lote dos de la Calle Quinta; Este, terrenos del Gobierno, y Oeste, la Calle Quinta. Medidas: veinte metros de frente por treinta de fondo, o sea una superficie de seiscientos metros cuadrados. En este lote hay construida una casa de un piso, madera y techo de hierro acanalado, la cual mide diez metros de frente por veinte de fondo, o sean doscientos metros cuadrados. Suma fijada como base para el remate de esta Finca, cien balboas (B. 100.00).

e) Finca número siete mil trescientos veinticinco, inscrita al Folio cuatrocientos ochenta y ocho del Tomo doscientos treinta y siete de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual la constituye un lote de terreno y la casa en él, construida, de dos pisos, el primero de ladrillos y el segundo de madera, toda cubierta con techo de hierro acanalado, situados en esta ciudad, Barrio de Calidonia, Calle de Mariano Arosemena, número 83, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, el lote número cincuenta y nueve, de Edward Ernest Rigney; por el Sur, el lote número cincuenta y siete, perteneciente al mismo señor; por el Este, la Calle Mariano Arosemena; por el Oeste, callejón de por medio, con predio del mismo Rigney. Medidas: el terreno mide diez metros de frente por treinta metros de fondo, o sea una superficie de trescientos metros cuadrados. La casa mide siete metros de frente por veinte metros ochenta y cinco centímetros de fondo, o sean ciento cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros. Suma fijada como base para el remate de esta Finca, cuatro mil balboas (B. 4,000.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento de la suma fijada como base para el remate de la respectiva Finca, pues es permitido hacer postura por una o por varias fincas. Hasta las cuatro en punto de la tarde se admitirán las posturas y desde esa hora hasta las cinco en punto de la tarde se oirán las pujas y repujas verbales.

El Banco se reserva la facultad de rechazar las oferta que se le hagan si no las considera convenientes a sus intereses.

Para mayores informes pueden los interesados acudir al suscrito, en las Oficinas del Banco, de 9 a 12 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

Panamá, Abril 11 de 1935.

—Juan Pastor Paredes.

EDICTO EMPLAZATORIO

En el proceso seguido contra Juan Antonio Montenegro y José Angel Chávez, por hurto pecuario, se ha dictado, en primera instancia, la sentencia que a continuación se inserta en su parte resolutive. Para que sea notificado de ella el segundo de los señores arriba mencionados, el suscrito Juez Primer Suplente del Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, cita y emplaza a José Angel Chávez, cuyas generales se ignoran, para que dentro del término de doce días contados desde la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL se presente al Tribunal a notificarse de la mencionada sen-

tencia que a la letra dice en su parte pertinente y resolutive:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Primera Suplencia.—Penonomé, Abril diez de mil novecientos treinta y cinco.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Juan Antonio Montenegro, del cargo que se le formuló en el auto de proceder y CONDENA a José Angel Chávez, cuyas generales se ignoran, a sufrir la pena de treinta y un mes de reclusión en la Colonia Pnal de Coiba, como pena principal y a las accesorias de interdicción de funciones públicas por igual término y al pago de las costas procesales. Se dejan a salvo los derechos que la Ley civil reconocen al perjudicado. Fundamento de este fallo: Artículos 352 aparte 1), 34 y 36 del Código Penal y citados del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese y consúltese si no fuere apelado. "MANUEL M. GRIMALDO Y F.—Efraín A. Barnett M., Secretario".

Se advierte al emplazado que si dentro del término señalado no se presenta al Tribunal se le tendrá por notificado de la sentencia de primera instancia, para los efectos legales. Se excita a los habitantes de la República, denuncien el paradero del emplazado, si lo supieren, y a las autoridades administrativas y judiciales se les ruega procedan a su captura, si fuere encontrado en territorio nacional.

Un ejemplar de este edicto será fijado en la Secretaría del Tribunal en lugar visible, y el otro será remitido a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Dado en Penonomé, a los once días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

MANUEL A. TRIBALDOS Y F.

El Secretario,

Efraín R. Barnett M.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonino Cuevas, se encuentra depositado un caballo azulejo, como de tres años de edad, sin hierro ni señal de ninguna clase. Este animal se encontraba vagando desde hace como dos años en el lugar denominado "El Veladero" le esta jurisdicción y ha sido denunciado por el señor Ricardo Robles, vecino de este Distrito, por no conocerse dueño al expresado animal.

En cumplimiento pues, a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al referido semobiente se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno, de lo contrario, si vencido el término fijado no se presentare ningún reclamo, se procederá a verificar el remate en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces en la GACETA OFICIAL.

Horconitos, Marzo 25 de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

M. FRANCISCO C.
Alfonso Barrios M.